



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Siete de julio de dos mil veintidós

Radicado N.º	0557931001 2005 00077 00
Proceso	VERBAL - Responsabilidad civil
Demandante	GABRIEL ANTONIO CIRO GONZÁLEZ Y OTROS
Demandado	CARLOS ALBERTO CALLEJAS MESA Y OTROS
Providencia	2022-I 182
Asunto	Levanta medida cautelar

Mediante auto del 1 de junio de 2022¹ se fijó como monto de la caución para el levantamiento de la medida cautelar decretada la suma de 60 salarios mínimos legales mensuales vigentes, siendo esta medida la decretada en el auto del 7 de marzo de 2022² y consistente en la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. AGENCIA CALLE 100, con matrícula No 03092207, ubicado en la Calle 99 #9ª-54 Lc8 en Bogotá.

El 21 de junio de 2022 fue allegada al proceso póliza por valor asegurado que corresponde con lo antedicho, y constituida para el presente proceso³, en consecuencia, se decretará el levantamiento de la medida ya mencionada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio

RESUELVE

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. AGENCIA CALLE 100, con matrícula No 03092207, ubicado en la Calle 99 #9ª-54 Lc8 en Bogotá, por secretaría oficiase la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 22

² PDF 03

³ PDF 24

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad95fa50391a404fc4a378ad9429709d8dff2f8d5a742f52d0c904ae560263e4**

Documento generado en 07/07/2022 02:26:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**